

RESOLUCIÓN N° 912



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 30 MAY 1997 ✓

VISTO el expediente N° 64.325/ A/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PSICOLOGO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 215/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria

hu
ga
rg

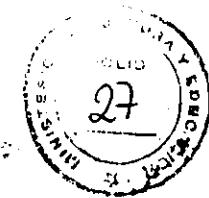
W M J M S M C

912



RESOLUCION N°

912



Ministerio de Cultura y Educación

mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PSICOLOGO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II

Sue
Cly



Ministerio de Cultura y Educación

de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W RESOLUCION N° 912

AS M Sec.



LIC. ALBERTO MATEO DECIO
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Nº 912



RESOLUCION Nº 912



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE PSICOLOGO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

- 1) Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas evolutivas del sujeto, abarcando los aspectos normales y anormales.
- 2) Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de sus alteraciones.
- 3) Realizar tareas de diagnósticos, pronósticos y seguimiento psicológicos.
- 4) Efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos, específicamente psicológicos.
- 5) Realizar tareas de rehabilitación psicológica.
- 6) Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos psicológicos.
- 7) Realizar estudios o investigaciones en las distintas tareas y campos de la psicología.
- 8) Estudiar, orientar y esclarecer los conflictos interpersonales e intergrupales en el contexto de la estructura y dinámica de las instituciones.
- 9) Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el campo social y comunitario.
- 10) Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las

*Su
ll
o*

*JW
H
C*



Ministerio de Cultura y Educación

instituciones educativas y el medio social en que éste se desarrolla.

- 11) Realizar orientación vocacional y ocupacional.
- 12) Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la selección, distribución y desarrollo de las personas que trabajan.
- 13) Elaborar perfiles psicológicos en diferentes ámbitos laborales a partir del análisis de puestos y tareas.
- 14) Realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la adecuación recíproca trabajo-hombre.
- 15) Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos.
- 16) Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en institución de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.
- 17) Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutelas, guardas, separación y situación derivadas del derecho de familia.
- 18) Realizar acciones tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos y efectuar estudios, asesorar y operar sobre las reparaciones psicológicas derivadas de la violación de los mismos.
- 19) Participar, desde la perspectiva psicológica, en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social.

*Sra
Ov
Pec
Jal*

*Mf
M
C*

912



RESOLUCION N° 912



Ministerio de Cultura y Educación

- 20) Asesorar, desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la psicología.

Lhu
Cop
lal

MW
Mf
M
C

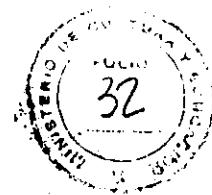
RESOLUCION N° 912

912



RESOLUCION N°

912



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

TITULO: PSICOLOGO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO INTRODUCTORIO

PRIMER AÑO

1.1	Desarrollos Psicológicos Contemporáneos	A	4	120	-
1.2	Epistemología	A	4	120	-
1.3	Psicología	A	4	120	-
1.4	Filosofía	A	4	120	-
1.5	Lingüística	A	4	120	-

CICLO BASICO

SEGUNDO AÑO

2.6	Desenvolvimiento Histórico Epistemológico de la Psicología I	A	4	120	1.2-1.4
2.7	Estructura Psicológica Individual del Sujeto I	A	4	120	1.1-1.5
2.8	Estructura Psicológica Social del Sujeto I	A	4	120	-
2.9	Estructura Biológica del Sujeto I	A	4	120	-
2.10	Trabajo de Campo (Area Laboral)	A	4	120	1.3

*SAC
AC
RICH
JUN
WLF C*

912



RESOLUCION N°

912



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

3.11	Desenvolvimiento Histórico Epistemológico de la Psicología II	A	4	120	2.6
3.12	Estructura Psicológica Individual del Sujeto II	A	4	120	2.7
3.13	Estructura Psicológica Social del Sujeto II	A	4	120	2.8
3.14	Estructura Biológica del Sujeto II	A	4	120	2.9
3.15	Trabajo de Campo (Area Educativa)	A	4	120	2.10

CUARTO AÑO

4.16	Desenvolvimiento Histórico Epistemológico de la Psicología III	A	4	120	3.11
4.17	Estructura Psicológica Individual del Sujeto III	A	4	120	3.12
4.18	Estructura Psicológica Social del Sujeto III	A	4	120	3.13
4.19	Psicología y Psicopatología del Lenguaje	A	4	120	2.7-3.14
4.20	Trabajo de Campo (Area Salud)	A	4	120	3.15
4.21	Psicobiología	A	4	120	3.14

su
 cc
 ref
 M
 WF
 K
 C

912



RESOLUCION N°

912



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO SUPERIOR

QUINTO AÑO

5.22	Metodología de la Investigación Psicológica I	A	4	120	4.16
5.23	Psicología Clínica I	A	4	120	4.17-4.21
5.24	Psicología Educativa I	A	4	120	3.12-4.18
5.25.1	Seminario Electivo I	C	2	30	4.16
5.26.2	Seminario Electivo II	C	2	30	4.16

SEXTO AÑO

6.27	Metodología de la Investigación Psicológica	A	4	120	5.22
6.28	Psicología Clínica II	A	4	120	5.23
6.29	Psicología Educativa II	A	4	120	4.19-5.24
6.30.1	Seminario Electivo III	C	2	30	4.16
6.31.2	Seminario Electivo IV	C	2	30	4.16
6.32	Residencias Clínicas de Pre-Grado	A	8	240	4.20-5.23
6.33	Residencia Educativa de Pre-Grado	A	8	240	5.24

an
ce
el CARGA HORARIA TOTAL: 3.840 horas

Dra. M. L. C.